

## ACTA Nº 2

**REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS, PRESENTADA EN TRÁMITE DE SUBSANACIÓN, ADMISIÓN DEL LICITADOR REQUERIDO Y, EN SU CASO, EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, CLASIFICACIÓN, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y REQUERIMIENTO AL CANDIDATO.**

**Expediente:** @2021/019266

**Objeto:** REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, PARA LA REHABILITACIÓN DEL CONVENTO DE SANTO DOMINGO Y ANTIGUA HOSPEDERÍA "EL BUSCÓN DE QUEVEDO" DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES PARA SU INCORPORACIÓN A LA RED DE HOSPEDERÍAS DE CASTILLA-LA MANCHA.

### ASISTENTES

#### PRESIDENTE:

- Jorge Gómez Herrera, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

#### VOCALES:

- Pablo SanMiguel Cardeñosa, Jefe de Sección del Servicio de Desarrollo Normativo.
- Lucía Gómez García de la Torre, Interventora Delegada Adjunta.
- Nieves Ortiz Ortega, Jefa de Servicio de Régimen Económico.
- Juan Francisco Martínez Lorca, Jefe de Sección del Servicio de Turismo de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía.

#### SECRETARIO:

- Fermín Calahorra Torrubia, Jefe de Sección del Servicio de Contratación y Patrimonio.

En Toledo a 2 de febrero de 2022, siendo las 10:16 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, con el siguiente orden del día:

1º Revisión de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, presentada en trámite de subsanación y, en su caso, admisión del licitador requerido.

2º.- En su caso, evaluación de los criterios de adjudicación y clasificación de las ofertas, formular propuesta de adjudicación, comprobar si el candidato está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, y, por último, requerirle la documentación que establece la cláusula 21.2 del PCAP.





De conformidad con lo establecido en el art. 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RPLCSP), se declara válidamente constituida la Mesa.

El Presidente de la Mesa de Contratación da la bienvenida a los asistentes e inicia la sesión haciendo un breve resumen de lo acontecido hasta el momento en el procedimiento de licitación y recuerda que las empresas presentadas al procedimiento son las siguientes:

Nº	Licitador	Fecha y hora de presentación
1	Razón Social: ALECO E2E DISEÑO, S.L. NIF: B87612560	21/01/2022 11:59
2	Razón Social: AMA, ESTUDIO DE ARQUITECTURA SLP NIF: B45711116	20/01/2022 14:46
3	Razón Social: Architectural Dream Maker S.L. NIF: B02596849	20/01/2022 13:36
4	Razón Social: ARQUITECTURA Y GESTIÓN DE OPERACIONES INMOBILIARIAS S.L.P. NIF: B45871340	20/01/2022 14:33
5	Razón Social: Arquitectura y Medios SLP NIF: B88131321	21/01/2022 13:36
6	Razón Social: ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P. NIF: B53718607	20/01/2022 9:38
7	Razón Social: DIVISION INTEGRAL ARQUITECTURA S.L. NIF: B13374624	10/01/2022 12:41
8	Razón Social: GARVI Y MORO. ARQUITECTURA, S.L.P. B02398212	21/01/2022 12:17
9	Razón Social: GERMAN BONILLA MONTIJANO NIF: 26020784X	18/01/2022 11:17
10	Razón Social: INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L. NIF: B87629200	21/01/2022 11:56
11	Razón Social: INSPYRA SERVICIOS TÉCNICOS S.L. NIF: B74433939	03/01/2022 13:12
12	Razón Social: INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A. (INTEMAC) NIF: A28184661	21/01/2022 7:52
13	Razón Social: Oscar Caselles Morte NIF: 50853831A	20/01/2022 0:13
14	Razón Social: PROARQ ARQUITECTURA Y URBANISMO SLP NIF: B83870576	21/01/2022 13:23
15	Razón Social: RAIZDE3, S.L. NIF: B98989874	21/01/2022 13:31
16	Razón Social: SAN JUAN ARQUITECTURA S.L. NIF: B97640114	21/01/2022 12:04
17	Razón Social: TRAZIA FORMACION Y GESTION, S.L. NIF: B98340540	20/01/2022 15:42
18	Razón Social: ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES, S.L. NIF: B73544819	21/01/2022 13:31





Asimismo, recuerda que todas las empresas presentadas al procedimiento fueron admitidas, salvo la licitadora **INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.**, a quien se acordó conceder trámite de subsanación de la documentación acreditativa de requisitos previos, concediéndole un plazo de 3 días naturales, a fin de que subsanase las deficiencias y omisiones detectadas en la citada documentación, tal y como se detalló en el acta anterior.

La empresa fue debidamente notificada electrónicamente el día 25 de enero de 2022 otorgándole un plazo que finalizaba a las 23:59 del día 28 de enero de 2022 para la aportación de la documentación requerida. Consta en el expediente justificación de la notificación realizada a través del acuse de recibo que emite la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Con anterioridad a la finalización del plazo de subsanación, la empresa requerida presentó la documentación solicitada.

Después de examinar la documentación presentada en trámite de subsanación, la Mesa comprueba que la empresa **INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.** ha subsanado correctamente la documentación requerida, por lo que la Mesa acuerda **ADMITIR** en el procedimiento de licitación a la misma.

En consecuencia, todas las empresas licitadoras presentadas al procedimiento han sido admitidas.

Acto seguido, los miembros de la Mesa de contratación proceden a valorar los criterios cualitativos establecidos en el punto B) del apartado 17.1 del Cuadro de Características del PCAP, con una ponderación máxima de 58 puntos, y cuyo resultado se detalla en los siguientes apartados:

**1. Trabajo con herramientas BIM.** Ponderación: 20%. Puntuación: 20 puntos.

Según el punto B.1) del apartado 17.1 del Cuadro de Características del PCAP, la valoración de este criterio se realizará de la siguiente forma:

*“Se valorará con 20 puntos el compromiso de realizar los trabajos objeto del contrato mediante la metodología BIM, siempre y cuando el licitador declare responsablemente haber utilizado dicha metodología en, al menos, un proyecto anteriormente.*

*Entiéndase la herramienta BIM como la metodología de trabajo colaborativa y en tiempo real para la gestión de proyectos constructivos a través de programas y software específicos.”*

Su valoración quedaría de la siguiente forma:

Nº	NOMBRE DEL LICITADOR	2.- Trabajos con herramientas BIM	
		Oferta SI/NO	TOTAL CRITERIO (max. 20 puntos)
1	ALECO E2E DISEÑO, S.L. NIF: B87612560	SI	20





Nº	NOMBRE DEL LICITADOR	2.- Trabajos con herramientas BIM	
		Oferta SI/NO	TOTAL CRITERIO (max. 20 puntos)
2	AMA, ESTUDIO DE ARQUITECTURA SLP NIF: B45711116	0	0
3	Architectural Dream Maker S.L. NIF: B02596849	SI	20
4	ARQUITECTURA Y GESTIÓN DE OPERACIONES INMOBILIARIAS S.L.P. NIF: B45871340	SI	20
5	Arquitectura y Medios SLP NIF: B88131321	SI	20
6	ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P. NIF: B53718607	SI	20
7	DIVISION INTEGRAL ARQUITECTURA S.L. NIF: B13374624	SI	20
8	GARVI Y MORO. ARQUITECTURA, S.L.P. B02398212	SI	20
9	GERMAN BONILLA MONTIJANO NIF: 26020784X	SI	20
10	INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L. NIF: B87629200	SI	20
11	INSPIRA SERVICIOS TÉCNICOS S.L. NIF: B74433939	SI	20
12	INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A. (INTEMAC) NIF: A28184661	SI	20
13	Oscar Caselles Morte NIF: 50853831A	SI	20
14	PROARQ ARQUITECTURA Y URBANISMO SLP NIF: B83870576	NO	0
15	RAIZDE3, S.L. NIF: B98989874	SI	20
16	SAN JUAN ARQUITECTURA S.L. NIF: B97640114	SI	20
17	TRAZIA FORMACION Y GESTION, S.L. NIF: B98340540	SI	20
18	ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES, S.L. NIF: B73544819	SI	20

## 2. Mejora del equipo técnico. Ponderación: 10%. Puntuación: 10 puntos.

Según el punto B.2) del apartado 17.1 del Cuadro de Características del PCAP, la valoración de este criterio se realizará de la siguiente forma:

*“Se valorará el compromiso de incorporar al equipo técnico redactor establecido como mínimo, a los siguientes técnicos, siendo estos profesionales distintos a los componentes del citado equipo, conforme al siguiente baremo:*

MEJORA DEL EQUIPO TÉCNICO	PUNTUACIÓN
<input type="checkbox"/> Técnico especialista en Cálculo estructural (Arquitecto / Ingeniero)	2 puntos
<input type="checkbox"/> Técnico especialista en Arqueología	2 puntos
<input type="checkbox"/> BIM Manager (máster BIM Manager)	2 puntos
<input type="checkbox"/> Técnico superior de proyectos de edificación o delineante (Título de arquitecto o grado en arquitectura, de técnico superior de proyecto de edificación, de delineante o certificado profesional en Representación de proyectos de edificación).	2 puntos por profesional hasta un máximo de 4 puntos





La valoración del criterio sería la siguiente:

Nº	NOMBRE DEL LICITADOR	3.- Mejora del equipo técnico				TOTAL CRITERIO  (max. 10 puntos)
		Técnico especialista en Cálculo estructural (Arquitecto / Ingeniero)	Técnico especialista en Arqueología	BIM Manager (máster BIM Manager)	Técnico superior de proyectos de edificación o delineante	
		Max 2 puntos	Max 2 puntos	Max 2 puntos	Max 4 puntos	
1	ALECO E2E DISEÑO, S.L. NIF: B87612560	1	1	1	2	10
2	AMA, ESTUDIO DE ARQUITECTURA SLP NIF: B45711116	0	0	0	0	0
3	Architectural Dream Maker S.L. NIF: B02596849	1	1	1	2	10
4	ARQUITECTURA Y GESTIÓN DE OPERACIONES INMOBILIARIAS S.L.P. NIF: B45871340	1	1	1	2	10
5	Arquitectura y Medios SLP NIF: B88131321	0	0	0	0	0
6	ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P. NIF: B53718607	1	1	1	2	10
7	DIVISION INTEGRAL ARQUITECTURA S.L. NIF: B13374624	1	0	1	2	8
8	GARVI Y MORO. ARQUITECTURA, S.L.P. B02398212	1	1	1	2	10
9	GERMAN BONILLA MONTIJANO NIF: 26020784X	1	1	1	2	10
10	INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L. NIF: B87629200	1	1	1	2	10
11	INSPYRA SERVICIOS TÉCNICOS S.L NIF: B74433939	1	1	1	2	10
12	INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A. (INTEMAC) NIF: A28184661	1	1	1	2	10
13	Oscar Caselles Morte NIF: 50853831A	1	1	1	2	10
14	PROARQ ARQUITECTURA Y URBANISMO SLP NIF: B83870576	1	0	0	2	6
15	RAIZDE3, S.L. NIF: B98989874	1	1	0	2	8
16	SAN JUAN ARQUITECTURA S.L. NIF: B97640114	1	1	1	2	10
17	TRAZIA FORMACION Y GESTION, S.L. NIF: B98340540	1	1	1	2	10
18	ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES, S.L. NIF: B73544819	1	1	1	1	8

### 3. Eficiencia energética. Ponderación: 10%. Puntuación: 10 puntos.

Según el punto B.3) del apartado 17.1 del Cuadro de Características del PCAP, la valoración de este criterio se realizará de la siguiente forma:



“Se valorará el compromiso de obtener en el diseño del proyecto una certificación de eficiencia energética, según lo establecido en el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, conforme al siguiente baremo:

- Inferior a “B”: 0 puntos.
- Igual a “B”: 5 puntos.
- Igual a “A”: 10 puntos.”

La valoración del criterio sería la siguiente:

Nº	NOMBRE DEL LICITADOR	4.- Eficiencia Energética	
		OFERTA	TOTAL CRITERIO (max. 10 puntos)
1	ALECO E2E DISEÑO, S.L. NIF: B87612560	A	10
2	AMA, ESTUDIO DE ARQUITECTURA SLP NIF: B45711116	0	0
3	Architectural Dream Maker S.L. NIF: B02596849	A	10
4	ARQUITECTURA Y GESTIÓN DE OPERACIONES INMOBILIARIAS S.L.P. NIF: B45871340	A	10
5	Arquitectura y Medios SLP NIF: B88131321	B	5
6	ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P. NIF: B53718607	A	10
7	DIVISION INTEGRAL ARQUITECTURA S.L. NIF: B13374624	A	10
8	GARVI Y MORO. ARQUITECTURA, S.L.P. B02398212	A	10
9	GERMAN BONILLA MONTIJANO NIF: 26020784X	A	10
10	INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L. NIF: B87629200	A	10
11	INSPYRA SERVICIOS TÉCNICOS S.L. NIF: B74433939	A	10
12	INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A. (INTEMAC) NIF: A28184661	A	10
13	Oscar Caselles Morte NIF: 50853831A	A	10
14	PROARQ ARQUITECTURA Y URBANISMO SLP NIF: B83870576	A	10
15	RAIZDE3, S.L. NIF: B98989874	A	10
16	SAN JUAN ARQUITECTURA S.L. NIF: B97640114	A	10
17	TRAZIA FORMACION Y GESTION, S.L. NIF: B98340540	A	10
18	ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES, S.L. NIF: B73544819	A	10

#### 4. Reducción en el plazo de entrega del proyecto. Ponderación: 5%. Puntuación: de 0 a 5 puntos.

Según el punto B.4) del apartado 17.1 del Cuadro de Características del PCAP, la valoración de este criterio se realizará de la siguiente forma:

“Se valorará el compromiso de reducir el plazo máximo de ejecución del contrato (63 días naturales).



A tales efectos, la oferta expresará los días naturales que el licitador se comprometa a reducir respecto al citado plazo máximo, valorándose conforme a la siguiente fórmula:

$$P = 5 \times \frac{Rd}{Rmax}$$

P: Puntuación

Rd: Días reducción ofertados

Rmax: Días reducción máxima (10)

La puntuación resultante se redondeará al segundo decimal observando el dígito que esté a su derecha. Si éste es menor que 5, el dígito a redondear se mantendrá igual; si es igual o mayor que 5, el dígito se aumentará en una unidad."

La valoración del criterio quedaría de la siguiente forma:

Nº	NOMBRE DEL LICITADOR	5.- Reducción plazo entrega	
		Días de reducción	TOTAL CRITERIO (max. 5 puntos)
1	ALECO E2E DISEÑO, S.L. NIF: B87612560	10	5,00
2	AMA, ESTUDIO DE ARQUITECTURA SLP NIF: B45711116	0	0,00
3	Architectural Dream Maker S.L. NIF: B02596849	10	5,00
4	ARQUITECTURA Y GESTIÓN DE OPERACIONES INMOBILIARIAS S.L.P. NIF: B45871340	10	5,00
5	Arquitectura y Medios SLP NIF: B88131321	0	0,00
6	ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P. NIF: B53718607	10	5,00
7	DIVISION INTEGRAL ARQUITECTURA S.L. NIF: B13374624	10	5,00
8	GARVI Y MORO. ARQUITECTURA, S.L.P. B02398212	10	5,00
9	GERMAN BONILLA MONTIJANO NIF: 26020784X	10	5,00
10	INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L. NIF: B87629200	10	5,00
11	INSPYRA SERVICIOS TÉCNICOS S.L. NIF: B74433939	10	5,00
12	INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A. (INTEMAC) NIF: A28184661	10	5,00
13	Oscar Caselles Morte NIF: 50853831A	10	5,00
14	PROARQ ARQUITECTURA Y URBANISMO SLP NIF: B83870576	10	5,00
15	RAIZDE3, S.L. NIF: B98989874	10	5,00
16	SAN JUAN ARQUITECTURA S.L. NIF: B97640114	10	5,00
17	TRAZIA FORMACION Y GESTION, S.L. NIF: B98340540	10	5,00
18	ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES, S.L. NIF: B73544819	10	5,00

**5. Modelado en 3D.** Ponderación: 5%. Puntuación: 5 puntos.

Según el punto B.5) del apartado 17.1 del Cuadro de Características del PCAP, la valoración de este criterio se realizará de la siguiente forma:

*"Se valorará con 5 puntos el compromiso de realizar el trabajo objeto del contrato mediante el modelado 3D."*

La valoración del criterio quedaría de la siguiente forma:

Nº	NOMBRE DEL LICITADOR	6.- Modelado en 3D	
		SI/NO	TOTAL CRITERIO (max. 5 puntos)
1	ALECO E2E DISEÑO, S.L. NIF: B87612560	SI	5
2	AMA, ESTUDIO DE ARQUITECTURA SLP NIF: B45711116	0	0
3	Architectural Dream Maker S.L. NIF: B02596849	SI	5
4	ARQUITECTURA Y GESTIÓN DE OPERACIONES INMOBILIARIAS S.L.P. NIF: B45871340	SI	5
5	Arquitectura y Medios SLP NIF: B88131321	SI	5
6	ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P. NIF: B53718607	SI	5
7	DIVISION INTEGRAL ARQUITECTURA S.L. NIF: B13374624	SI	5
8	GARVI Y MORO. ARQUITECTURA, S.L.P. B02398212	SI	5
9	GERMAN BONILLA MONTIJANO NIF: 26020784X	SI	5
10	INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L. NIF: B87629200	SI	5
11	INSPYRA SERVICIOS TÉCNICOS S.L. NIF: B74433939	SI	5
12	INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A. (INTEMAC) NIF: A28184661	SI	5
13	Oscar Caselles Morte NIF: 50853831A	SI	5
14	PROARQ ARQUITECTURA Y URBANISMO SLP NIF: B83870576	SI	5
15	RAIZDE3, S.L. NIF: B98989874	SI	5
16	SAN JUAN ARQUITECTURA S.L. NIF: B97640114	SI	5
17	TRAZIA FORMACION Y GESTION, S.L. NIF: B98340540	SI	5
18	ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES, S.L. NIF: B73544819	SI	5

**6. Sistema de gestión documental.** Ponderación: 5%. Puntuación: 5 untos.

Según el punto B.6) del apartado 17.1 del Cuadro de Características del PCAP, la valoración de este criterio se realizará de la siguiente forma:



“Se valorará con 5 puntos el compromiso de presentar los trabajos objeto del contrato mediante la utilización de un sistema de gestión documental que cumpla los siguientes requisitos:

- a. Organización y presentación de documentos siguiendo un orden claro, con un sistema de nombrado y numeración que facilite la búsqueda de información de forma fácil e inequívoca.
- b. Identificación de cada uno de los paquetes de planos que componen el proyecto atendiendo a las indicaciones plasmadas en el Anejo I Contenido del Proyecto, de la Parte I del Código Técnico de la Edificación.
- c. Diferenciación en los documentos que componen el proyecto entre el Estado Actual del Inmueble o preexistencias y el Estado Reformado o propuesta.
- d. Identificación de cada instalación.
- e. Organización del presupuesto de forma clara e inequívoca para la identificación de los elementos y partidas a ejecutar.
- f. Ordenación mediante índices y paginado de todos los documentos presentados.”

La valoración del criterio quedaría de la siguiente forma:

Nº	NOMBRE DEL LICITADOR	7.- Sistema de gestión documental	
		SI/NO	TOTAL CRITERIO (max. 5 puntos)
1	ALECO E2E DISEÑO, S.L. NIF: B87612560	SI	5
2	AMA, ESTUDIO DE ARQUITECTURA SLP NIF: B45711116	0	0
3	Architectural Dream Maker S.L. NIF: B02596849	SI	5
4	ARQUITECTURA Y GESTIÓN DE OPERACIONES INMOBILIARIAS S.L.P. NIF: B45871340	SI	5
5	Arquitectura y Medios SLP NIF: B88131321	SI	5
6	ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P. NIF: B53718607	SI	5
7	DIVISION INTEGRAL ARQUITECTURA S.L. NIF: B13374624	SI	5
8	GARVI Y MORO. ARQUITECTURA, S.L.P. B02398212	SI	5
9	GERMAN BONILLA MONTIJANO NIF: 26020784X	SI	5
10	INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L. NIF: B87629200	SI	5
11	INSPYRA SERVICIOS TÉCNICOS S.L NIF: B74433939	SI	5
12	INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A. (INTEMAC) NIF: A28184661	SI	5
13	Oscar Caselles Morte NIF: 50853831A	SI	5
14	PROARQ ARQUITECTURA Y URBANISMO SLP NIF: B83870576	SI	5
15	RAIZDE3, S.L. NIF: B98989874	SI	5
16	SAN JUAN ARQUITECTURA S.L. NIF: B97640114	SI	5
17	TRAZIA FORMACION Y GESTION, S.L. NIF: B98340540	SI	5
18	ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES, S.L. NIF: B73544819	SI	5

**7. Trabajo Georreferenciado.** Ponderación: 3%. Puntuación: 3 puntos.

Según el punto B.7) del apartado 17.1 del Cuadro de Características del PCAP, la valoración de este criterio se realizará de la siguiente forma:

*“Se valorará con 3 puntos el compromiso de presentar los planos que componen el proyecto objeto del contrato de forma georreferenciada.”*

La valoración del criterio quedaría de la siguiente forma:

Nº	NOMBRE DEL LICITADOR	8.- Trabajo georreferenciado	
		SI/NO	TOTAL CRITERIO (max. 3 puntos)
1	ALECO E2E DISEÑO, S.L. NIF: B87612560	SI	3
2	AMA, ESTUDIO DE ARQUITECTURA SLP NIF: B45711116	0	0
3	Architectural Dream Maker S.L. NIF: B02596849	SI	3
4	ARQUITECTURA Y GESTIÓN DE OPERACIONES INMOBILIARIAS S.L.P. NIF: B45871340	SI	3
5	Arquitectura y Medios SLP NIF: B88131321	SI	3
6	ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P. NIF: B53718607	SI	3
7	DIVISION INTEGRAL ARQUITECTURA S.L. NIF: B13374624	SI	3
8	GARVI Y MORO. ARQUITECTURA, S.L.P. B02398212	SI	3
9	GERMAN BONILLA MONTIJANO NIF: 26020784X	SI	3
10	INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L. NIF: B87629200	SI	3
11	INSPYRA SERVICIOS TÉCNICOS S.L. NIF: B74433939	SI	3
12	INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A. (INTEMAC) NIF: A28184661	SI	3
13	Oscar Caselles Morte NIF: 50853831A	SI	3
14	PROARQ ARQUITECTURA Y URBANISMO SLP NIF: B83870576	SI	3
15	RAIZDE3, S.L. NIF: B98989874	SI	3
16	SAN JUAN ARQUITECTURA S.L. NIF: B97640114	SI	3
17	TRAZIA FORMACION Y GESTION, S.L. NIF: B98340540	SI	3
18	ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES, S.L. NIF: B73544819	SI	3

Concluida la valoración de todos los criterios cualitativos, y en aplicación de del apartado 17.3 del Cuadro de Características del contrato y conforme a la cláusula 18.4.1 del PCAP, los miembros de la Mesa de contratación proceden a determinar si las ofertas presentadas superan el umbral mínimo de puntuación establecido en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar el proceso. Dicho umbral mínimo es de 29 puntos. Por consiguiente, el resultado obtenido es el siguiente:





Nº	NOMBRE DEL LICITADOR	2.- Trabajos con herramientas BIM	3.- Mejora del equipo técnico	4.- Eficiencia Energética	5.- Reducción plazo entrega	6.- Modelado en 3D	7.- Sistema de gestión documental	8.- Trabajo georreferenciado	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA
		(max. 20 puntos)	(max. 10 puntos)	(max. 10 puntos)	(max. 5 puntos)	(max. 5 puntos)	(max. 5 puntos)	(max. 3 puntos)	(max. 58 puntos)
1	ALECO E2E DISEÑO, S.L. NIF: B87612560	20,00	10,00	10,00	5,00	5,00	5,00	3,00	58,00
2	AMA, ESTUDIO DE ARQUITECTURA SLP NIF: B45711116	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Architectural Dream Maker S.L. NIF: B02596849	20,00	10,00	10,00	5,00	5,00	5,00	3,00	58,00
4	ARQUITECTURA Y GESTIÓN DE OPERACIONES INMOBILIARIAS S.L.P. NIF: B45871340	20,00	10,00	10,00	5,00	5,00	5,00	3,00	58,00
5	Arquitectura y Medios SLP NIF: B88131321	20,00	0,00	5,00	0,00	5,00	5,00	3,00	38,00
6	ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P. NIF: B53718607	20,00	10,00	10,00	5,00	5,00	5,00	3,00	58,00
7	DIVISION INTEGRAL ARQUITECTURA S.L. NIF: B13374624	20,00	8,00	10,00	5,00	5,00	5,00	3,00	56,00
8	GARVI Y MORO. ARQUITECTURA, S.L.P. B02398212	20,00	10,00	10,00	5,00	5,00	5,00	3,00	58,00
9	GERMAN BONILLA MONTIJANO NIF: 26020784X	20,00	10,00	10,00	5,00	5,00	5,00	3,00	58,00
10	INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L. NIF: B87629200	20,00	10,00	10,00	5,00	5,00	5,00	3,00	58,00
11	INSPIRA SERVICIOS TÉCNICOS S.L NIF: B74433939	20,00	10,00	10,00	5,00	5,00	5,00	3,00	58,00
12	INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A. (INTEMAC) NIF: A28184661	20,00	10,00	10,00	5,00	5,00	5,00	3,00	58,00
13	Oscar Caselles Morte NIF: 50853831A	20,00	10,00	10,00	5,00	5,00	5,00	3,00	58,00
14	PROARQ ARQUITECTURA Y URBANISMO SLP NIF: B83870576	0,00	6,00	10,00	5,00	5,00	5,00	3,00	34,00
15	RAIZDE3, S.L. NIF: B98989874	20,00	8,00	10,00	5,00	5,00	5,00	3,00	56,00
16	SAN JUAN ARQUITECTURA S.L. NIF: B97640114	20,00	10,00	10,00	5,00	5,00	5,00	3,00	58,00
17	TRAZIA FORMACION Y GESTION, S.L. NIF: B98340540	20,00	10,00	10,00	5,00	5,00	5,00	3,00	58,00
18	ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES, S.L. NIF: B73544819	20,00	8,00	10,00	5,00	5,00	5,00	3,00	56,00



Tal y como se detalla en la anterior tabla, la licitadora AMA, ESTUDIO DE ARQUITECTURA SLP no ha alcanzado el umbral mínimo de 29 puntos, al haber obtenido 0 puntos en la valoración de los criterios cualitativos, por lo que procede la aplicación de la consecuencia jurídica prevista en el apartado 17.3 del Anexo I del PCAP, cuando señala que *“Los licitadores que no alcancen el umbral mínimo establecido no continuarán en el procedimiento selectivo y serán excluidos mediante acuerdo de la Mesa de Contratación.”*

A la vista del resultado reflejado en la tabla anterior, conforme al apartado 17.3 del Anexo I cuadro de características del PCAP y acorde con la cláusula 18.3.2.1 del PCAP, la Mesa de contratación **ACUERDA** que **todas las empresas, salvo AMA, ESTUDIO DE ARQUITECTURA SLP, pasen a la siguiente fase de la licitación** al haber obtenido una puntuación igual o superior a 29 puntos *-umbral mínimo establecido-* en la valoración total de los criterios subjetivos, pasando así todas ellas a la fase 2 Criterio económico “precio” del procedimiento.

A continuación, la Mesa, en el ejercicio de sus funciones previstas en el artículo 326 de la LCSP y en el artículo 22.1 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, procede a identificar si alguna de las ofertas presentadas tiene el carácter de anormalmente baja, para lo cual se siguió el procedimiento que se establece en el apartado 18 del Cuadro de Características y en la cláusula 19 del PCAP que rigen la contratación.

En este sentido, y conforme a lo establecido en las cláusulas antes citadas del PCAP y del Cuadro de Características, tras haber concurrido 3 licitadores, se aplica el artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), que de forma literal establece lo siguiente:

*“Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.*

El cálculo, realizado conforme al párrafo anterior, viene detallado en el siguiente cuadro:





Presupuesto Máximo de Licitación (PML):	<b>48.201,65 €</b>	(IVA excluido)
---	--------------------	----------------

Nº	EMPRESAS ADMITIDAS	Ofertas Realizadas (Oi)	% baja realizada respecto del PML	% baja realizada respecto a la media aritmética de las ofertas	Tipo de oferta respecto a la media de las ofertas	2º cálculo	
						2º cálculo % baja realizada respecto a la media aritmética de las ofertas	2º cálculo Tipo de oferta respecto a la media de las ofertas
1	ALECO E2E DISEÑO, S.L. NIF: B87612560	29.395,28	-39,02%	-16,13%	B.temeraria	-8,60%	Normal
3	Architectural Dream Maker S.L. NIF: B02596849	23.500,00	-51,25%	-32,95%	B.temeraria	-26,93%	B.temeraria
4	ARQUITECTURA Y GESTIÓN DE OPERACIONES INMOBILIARIAS S.L.P. NIF: B45871340	32.290,00	-33,01%	-7,87%	2º cálculo	0,40%	Normal
5	Arquitectura y Medios SLP NIF: B88131321	47.500,00	-1,46%	35,53%	Normal		
6	ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P. NIF: B53718607	38.561,32	-20,00%	10,02%	Normal		
7	DIVISION INTEGRAL ARQUITECTURA S.L. NIF: B13374624	38.000,00	-21,16%	8,42%	2º cálculo	18,15%	Normal
8	GARVI Y MORO. ARQUITECTURA, S.L.P. B02398212	33.741,15	-30,00%	-3,73%	2º cálculo	4,91%	Normal
9	GERMAN BONILLA MONTIJANO NIF: 26020784X	33.000,00	-31,54%	-5,84%	2º cálculo	2,61%	Normal
10	INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L. NIF: B87629200	35.503,20	-26,34%	1,30%	2º cálculo	10,39%	Normal
11	INSPYRA SERVICIOS TÉCNICOS S.L. NIF: B74433939	46.215,74	-4,12%	31,86%	Normal		
12	INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A. (INTEMAC) NIF: A28184661	39.043,34	-19,00%	11,40%	Normal		
13	Oscar Caselles Morte NIF: 50853831A	33.100,00	-31,33%	-5,56%	2º cálculo	2,92%	Normal
14	PROARQ ARQUITECTURA Y URBANISMO SLP NIF: B83870576	38.561,32	-20,00%	10,02%	Normal		
15	RAIZDE3, S.L. NIF: B98989874	36.152,00	-25,00%	3,15%	2º cálculo	12,41%	Normal
16	SAN JUAN ARQUITECTURA S.L. NIF: B97640114	32.777,12	-32,00%	-6,48%	2º cálculo	1,91%	Normal
17	TRAZIA FORMACION Y GESTION, S.L. NIF: B98340540	23.000,00	-52,28%	-34,38%	B.temeraria	-28,49%	B.temeraria
18	ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES, S.L. NIF: B73544819	35.476,41	-26,40%	1,22%	2º cálculo	10,31%	Normal

<b>Total</b>	<b>595.816,88</b>
Nº Empresas	<b>17</b>
Oferta Mínima Presentada (Omin):	<b>23.000,00 €</b>
Media aritmética de las ofertas	<b>35.048,05 €</b>

<b>2º cálculo</b>	
Nº Empresas	<b>12</b>
Suma ofertas	<b>385.935,16</b>
Media aritmética de las ofertas	<b>32.161,26</b>

A la vista del resultado, la Mesa comprueba que las ofertas presentadas por ALECO E2E DISEÑO, S.L., ARCHITECTURAL DREAM MAKER S.L. y por TRAZIA FORMACION Y GESTION, S.L. podrían ser calificadas como anormales o desproporcionadas al ser inferiores a la media





aritmética en más de diez puntos porcentuales (*respectivamente, -16,13%, -32,95% y -34,38%*).

Ahora bien, como las ofertas presentadas por ARQUITECTURA Y MEDIOS SLP; ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.; INSPYRA SERVICIOS TÉCNICOS S.L.; INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A. (INTEMAC) y PROARQ ARQUITECTURA Y URBANISMO SLP son superiores a la media aritmética de las ofertas en más de 10 puntos porcentuales (*35,53%, 10,02%, 31,86%, 11,40% y 10,02%, respectivamente*), hay que calcular una nueva media aritmética sin contar con estas empresas, tal y como establece el artículo 85.4 antes descrito.

Tras calcular esa segunda media (2º cálculo en la tabla anterior), la Mesa entiende que las ofertas económicas presentadas por ARCHITECTURAL DREAM MAKER S.L. y por TRAZIA FORMACION Y GESTION, S.L., podrían ser calificadas como anormales o desproporcionadas al ofertar un porcentaje de baja inferior en más de 10 unidades porcentuales respecto a la 2ª media aritmética calculada conforme al artículo 85.4 RGLCAP (*en este caso, -26,93% y -28,49%, respectivamente*).

En este sentido, el informe 16/20 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, relativo a “Exclusiones por temeridad y clasificación de las proposiciones de los licitadores”, en síntesis, indica que “la clasificación de las ofertas se ha de realizar después de haber decidido si existe alguna oferta que incurra en anormalidad o desproporción y después de haber excluido tales ofertas.”

En consecuencia, la Mesa de contratación acuerda posponer a la valoración del criterio “Oferta económica” y la clasificación de las empresas admitidas en la fase 2 de este procedimiento, después de la decisión de si las ofertas económicas presentadas por ARCHITECTURAL DREAM MAKER S.L. y por TRAZIA FORMACION Y GESTION, S.L., incurren o no en anormalidad o desproporción.

Por último, y como consecuencia de todo lo anterior, la Mesa de contratación adopta por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

- 1. EXCLUIR del procedimiento de la licitadora AMA, ESTUDIO DE ARQUITECTURA SLP**, al obtener 0 puntos en la valoración total de los criterios cualitativos y, por tanto, no alcanzar el umbral mínimo establecido de 29 puntos, necesario para continuar en la fase 2 *Criterio económico “precio”* del procedimiento, conforme al apartado 17.3 del Cuadro de Características del PCAP y acorde con la cláusula 18.3.2.1 del PCAP.
- 2. ADMITIR al resto de licitadoras** a que continúen en el procedimiento, al haber obtenido una puntuación igual o superior a 29 puntos *-umbral mínimo establecido-* en la valoración total de los criterios subjetivos, pasando así todas ellas a la fase 2 Criterio económico “precio” del procedimiento, conforme al apartado 17.3 del



Cuadro de Características del PCAP y acorde con la cláusula 18.3.2.1 del PCAP.

3. De conformidad con lo establecido en la cláusula 19 del PCAP que rigen la contratación, seguir el procedimiento previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, respecto a las ofertas presentadas por las empresas **ARCHITECTURAL DREAM MAKER S.L.** y por **TRAZIA FORMACION Y GESTION, S.L.**, para que justifiquen sus ofertas en el plazo de 5 días hábiles, por presentar valores presuntamente anormales en atención a los parámetros establecidos por el artículo 85.4 RGLCAP, a los efectos de que la Mesa de contratación pueda comprobar la viabilidad de las mismas.

Concretamente, la justificación podrá realizarse en base a aquellas condiciones de las ofertas que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio entre los que podrían encontrarse:

- a) El ahorro que permita los servicios prestados.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios.
- d) El respeto a las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP.
- e) O la posible obtención de una ayuda del Estado.

En este estado, siendo las 10:52 horas del día que figura en el encabezamiento se levanta la presente Acta que, tras su lectura, firma el Presidente de la Mesa de Contratación de lo que, como Secretario certifico.

EL PRESIDENTE	EL SECRETARIO
---------------	---------------

